



1. Autorízase a la concesionaria para eliminar una (1) estación base, autorizada por Decreto Exento N° 486 de 2009, según se indica a continuación:

Nombre	Etapa
Isla Rocuant Alt. 5	2

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
MINISTRO  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribe para su conocimiento  
Acorda atentamente a Ud.

  
**EDUARDO CHARME AGUIRRE**  
Jefe División Concesiones